

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

**CONSIDERANDO:**

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2º) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;



**ARTICULO 4º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 5º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 6º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 7º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 8º)** Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 9º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 10º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 11º)** Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 12º)** Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



ARTICULO 13º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de los Contratos” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Internacional Público” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de Familia” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Penal. Parte Especial” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



**ARTICULO 21°)** Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Comercial y Empresarial**” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 22°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Personas Jurídicas Privadas**” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 23°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derechos Reales**” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 24°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Finanzas Públicas y Derecho Tributario**” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 25°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Ambiental**” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 26°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores**” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 27°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Sucesorio**” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 28°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Consumidor**” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 29°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Trabajo**” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;


ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;


ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

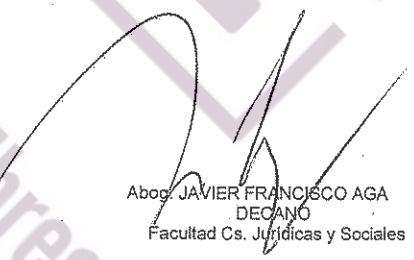
ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

  
Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

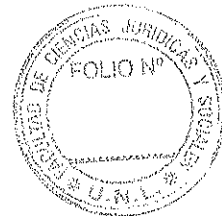
  
Abog. MARIANA BERTONA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

  
Abog. JAVIER FRANCISCO AGA  
DECANO  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr

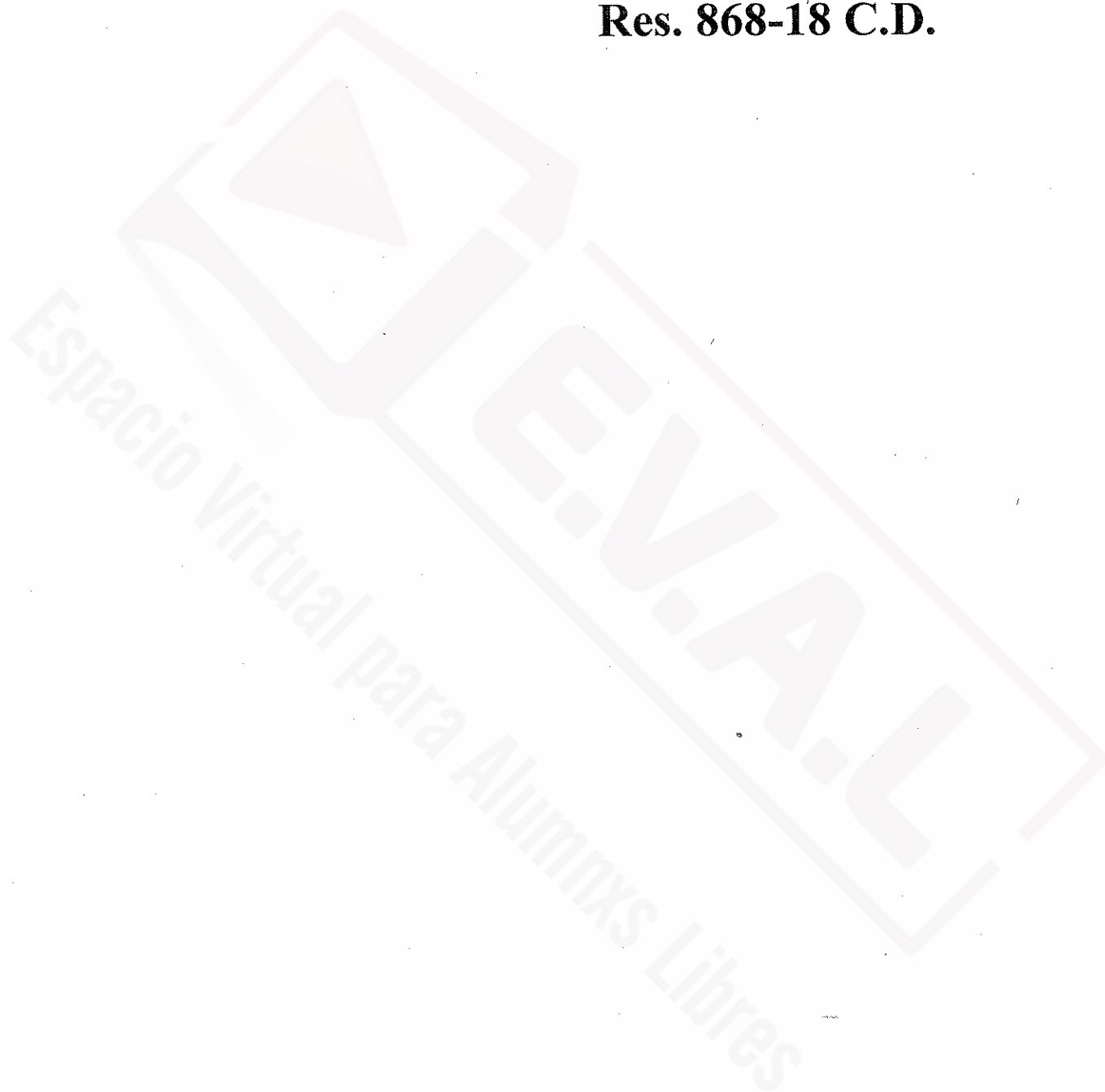


Espacio Virtual para Alumnxs Libres



# ANEXO XXVIII

Res. 868-18 C.D.





Espacio Virtual para Alumnxs Libres



1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.



## PROGRAMA DE DERECHO COMERCIAL Y EMPRESARIAL

Prof.: Rubén Romano, María Cristina Walker

**Carrera:** Abogacía

**Espacio Curricular:** Derecho comercial y empresarial.

**Ciclo:** Superior

**Año:** 4°

**Duración:** Cuatrimestral

**Carga Horaria:** 6 horas semanales

### Fundamentación

La presente asignatura se ubica en el cuarto año del Ciclo Superior, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

### Objetivos

#### **Objetivo General:**

Conocer y comprender los principios y normativa básica del Derecho Comercial relacionada a aspectos jurídicos más relevantes: -Empresa: sujetos empresarios; contratos de empresa; El mercado, los consumidores y el Estado.

#### **Objetivos Específicos:**

-Demarcar las obligaciones de los empresarios en el ejercicio de su actividad específica

-Analizar contratos propios de la actividad empresarial, señalando los derechos y obligaciones que generan.

-Comprender el impacto que la Propiedad Industrial tiene en las transacciones comerciales nacionales e internacionales

-Estudiar la importancia del derecho de la competencia, lealtad comercial, y abastecimiento.

-Incentivar lecturas complejas sobre diversos temas en desarrollo doctrinario y jurisprudencial; en el derecho nacional y comparado (textos doctrinarios, fallos, artículos de revistas especializadas) para generar el interés y la curiosidad en el alumno, que lo lleve a la formulación de interrogantes útiles; ya sean para la investigación, el estudio profundizado, preparación de ponencia o exposición especial.

-Promover la observación de la realidad y de la práctica contractual empresarial en el país y en la región.

-Analizar y fundamentar la valoración de la justicia y la equidad en casos concretos.

## **Contenidos y bibliografía**

### **Eje I: EMPRESA**

#### **Unidad I**

#### **LA EMPRESA, EL EMPRESARIO Y EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL**

Fuentes del Derecho Comercial

Empresa

Empresario individual y colectivo.

Agentes auxiliares del empresario; Subordinados y autónomos.

Establecimiento mercantil.

Transferencia del fondo de comercio.

Formación Práctica: redacción de contratos de transferencia de fondo de comercio con y sin régimen de ley 11867. Análisis práctico de diversas modalidades de transferencia de empresas; venta de paquete accionario.

Visita a la Biblioteca y Hemeroteca de la Facultad

#### **Bibliografía**

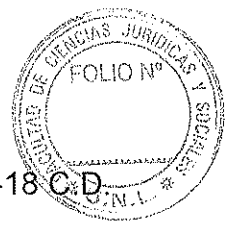
FavierDuboisEduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.



Fontanarrosa Rodolfo "Derecho Comercial Argentino" B.A Zavalia 1997, tomo I

Walker, Maria Cristina "Empresa", Cuadernos Académicos, ed. FCJS. UNL.

Zunino, Jorge, "Fondo de Comercio", Astrea, Buenos Aires, 2009.

## Unidad II

### PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Propiedad intelectual e industrial.

Patentes de invención; Modelos de utilidad, Información confidencial, Derecho de obtentor.

Modelos y Diseños industriales

Marcas, Marcas Colectivas, Designaciones. Indicaciones geográficas, y denominaciones de origen.

Derecho de Autor

Formación Práctica: se proponen simulación de trámites ante INPI

#### **Bibliografía**

Favier Dubois Eduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

OMPI, "Principios básicos de la Propiedad Industrial", Ginebra, 2016

## Unidad III

### LA EMPRESA Y SU ACTUACION EN EL MERCADO

Mercado; La intervención del Estado en el mercado

Competencia. Competencia desleal; Defensa de la Competencia

Lealtad comercial

Abastecimiento

Defensa de los consumidores.

Formación Práctica: Análisis críticos de dictámenes, fallos y casos de actualidad

#### **Bibliografía**

Favier Dubois Eduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

Otamendi, Jorge, la competencia Desleal, Universidad de Palermo,

## **Eje II: Contratos Comerciales y empresariales**

### **Unidad IV**

#### **CONTRATOS EMPRESARIALES**

-Contratos de comercialización: Contrato de Suministro. Estimatorio; Consignación

Contrato de agencia; concesión; distribución; franquicia.

-Contrato de licencia y transferencia de tecnología.

-El Comercio electrónico.

Formación Práctica: proyección de película; charlas con empresarios; debate en clase con formación de grupos que actúan como partes de contratos empresariales.

#### **Bibliografía**

FavierDuboisEduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

Villegas Carlos Gilberto Contratos Mercantiles y Bancarios, ed. del autor.

Dir. Lorenzetti, Ricardo Luis, Coord: De Lorenzo, Miguel. Lorenzetti Pablo, "Código Civil y Comercial de la Nación comentado" XI Tomos, ed. RubinzalCulzoni, 2015.

### **Unidad V**

#### **CONTRATO DE TRANSPORTE**

Contrato de transporte: reglas generales.

Transporte sucesivo o combinado.

Transporte de personas.

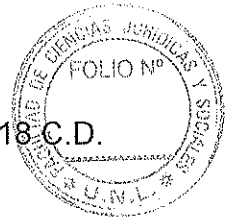
Transporte de cosas: Carta de porte.

Transporte multimodal.

#### **Bibliografía**

FavierDuboisEduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

Dir. Lorenzetti, Ricardo Luis, cord: De Lorenzo, Miguel. Lorenzetti Pablo, "Código Civil y Comercial de la Nación comentado" XI Tomos, ed. RubinzalCulzoni, 2015.



## Unidad VI

### CONTRATOS EMPRESARIALES

-Contrato de cuenta corriente.

-Contrato de corretaje

-Contratos Asociativos.

Negocios en participación.

Agrupaciones de colaboración; Fondo común operativo.

Uniones transitorias.

Consortios de Cooperación.

### **Bibliografía**

FavierDuboisEduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

## Eje III: Financiamiento de la Empresa

### Unidad VII

### ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO. Contratos bancarios

Entidades financieras y bancos.

Autoridad de control del sistema financiero nacional.

Los contratos bancarios: Transparencia de las condiciones contractuales. Contratos bancarios con consumidores y usuarios.

Contratos bancarios en particular: Contrato de depósito bancario; de préstamo bancario; de cuenta corriente bancaria; de descuento y de apertura de crédito; de servicio de Cajas de Seguridad; de custodia de títulos.

-Contrato de leasing.

-Contrato de factoraje.

-Contrato de fideicomiso financiero.

-Contrato de Tarjeta de Crédito.

### **Bibliografía**

FavierDuboisEduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

Rodríguez Azuero, Sergio "CONTRATOS BANCARIOS, su significación en América Latina", Legis, 6ta edición, 2009

Barreira Delfino Eduardo "Incidencia del Código Civil y Comercial. Contratos Bancarios" Hammurabi, Depalma, 1° edición B.A. 2015

Walker, María Cristina "CONTRATOS BANCARIOS I y II", Ed. UNL, 2001, 2005

Walker, María Cristina "El Contrato de leasing Financiero", Ed. UNL. 2005

## **Unidad VIII**

### **Sistema Bursátil Argentino**

Bolsas y mercados; Autoridad de control.

Intermediación bursátil.

Sistemas de negociaciones; Tipos de operaciones, de contado y a plazo:

Formación práctica: los temas explicados por un Agente de bolsa, inscripto en CNV, docente de Derecho Comercial de la Casa, quien introduce a los alumnos a través de la participación de una rueda bursátil en tiempo real, A través de las nuevas tecnológicas, pueden vivenciar en tiempo real ruedas de bolsas nacionales e internacionales o contrato virtuales con la incorporación al aula de comunicaciones en vivo.

Visita a la Bolsa de Valores de Rosario y Santa Fe, con los docentes.

### **Bibliografía:**

Favier Dubois Eduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

Camerini, Marcelo. Reflexiones críticas a la ley de mercado de capitales. Ed. Errepar, 2013.

## **Eje IV la empresa y la previsión del riesgo.**

### **Unidad IX**

### **ENTIDADES ASEGURADORAS. CONTRATO DE SEGURO**

Entidades aseguradoras.

Contrato de seguro: Presupuestos técnicos. Concepto; caracteres; partes Clasificación de los seguros

Formación del contrato; Reticencia y falsa declaración: efectos

Riesgo; interés asegurable, siniestro, prima y cotización.



Plazo del seguro. Póliza.

Derechos y obligaciones de las partes.

Reaseguro: concepto y naturaleza jurídica.

Formación Práctica: análisis de pólizas de seguros; taller de jurisprudencia sobre seguros.

Visita guiada y charla técnica a importante empresa aseguradora de la región. Charla debate

#### **Bibliografía:**

FavierDuboisEduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

Garrone, Jose "LEY DE SEGUROS", Abeledo, B.A., 1998

Halperin, Isaac, Lecciones de seguros

Piedecabras Miguel "Contrato de Seguros, ley comentada"

#### **Unidad X**

##### **SEGUROS EN PARTICULAR**

Seguros de daños patrimoniales: concepto. Riesgos.

Seguro de incendio: Indemnización.

Seguro agropecuario: Seguros de animales. Seguro de granizo.

Seguro de responsabilidad civil.

Seguro de transporte terrestre: riesgo.

Seguro de Caución.

Seguro de personas: clasificación. Seguro de vida. Seguro de accidentes personales.

-Contratos de capitalización y ahorro.

Formación Práctica: análisis de pólizas de seguros de daños patrimoniales y de personas;taller de jurisprudencia sobre seguros.

#### **Bibliografía**

FavierDuboisEduardo (h) Manual de Derecho Comercial, La Ley 2017

Garrone, Jose "LEY DE SEGUROS", Abeledo, 1998

Halperin, Isaac, Lecciones de seguros

Piedecabras Miguel "Contrato de Seguros, ley comentada"

## Unidad XI

### **GARANTIAS**

Panorama general de las garantías.

El contrato de Prenda con Registro. Prenda con registro: fija, flotante y prenda del fondo de comercio. Ejecución judicial- Ejecución extrajudicial.

Fidecomiso de garantía.

Warrant.

Formación Práctica: elaboración de demanda de ejecución prendaria como actividad áulica en base a formularios de certificados de Prenda con Registro proporcionados por el docente.

### **Bibliografía**

Villegas Carlos "Las garantías del crédito", Rubinzal-Culzoni Editores, 3era edic actualizada Tomos I y II

### **Metodología de Enseñanza**

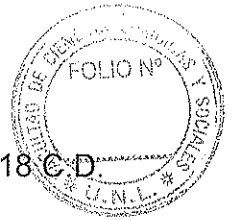
Las clases incluyen un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. El docente optará por clases presenciales con exposición oral; lectura individual o grupal; instancias de escritura; reflexión y debate; coloquios; presentación oral de temas específicos por los alumnos, videos conferencias, análisis de casos y situaciones problemáticas.

### **Condiciones de regularidad**

La asignatura es de cursado no obligatorio. Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre. En el caso en que el estudiante optara por cursar la asignatura deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de abogacía.

### **Evaluación**





Según lo determine la cátedra en cada ocasión los estudiantes serán evaluados de manera oral o escrita mediante un examen cuya forma y contenido serán dispuestos por los profesores titulares y adjuntos de la materia, como requisitos indispensable para su aprobación.



